

DECISIÓN N°36

18 de octubre de 2013

Incorporación de Nicaragua al Comité de Reglas de Origen del Tratado de Libre Comercio
entre Centroamérica y Chile

La Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, en adelante "el Tratado", constituida para este acto por Mathias Francke Schnarbach, de la República de Chile; Marcela Chavarría Pozuelo, de la República de Costa Rica, Marta Rosa Margarita Ortez Quintanar, de la República de El Salvador, Alexander Cutz Calderón, de la República de Guatemala, Roger Pineda Banegas, de la República de Honduras y Jesús Bermúdez Carvajal, de la República de Nicaragua; de conformidad con las facultades establecidas en el Artículo 18.01, párrafo 3(a) y de conformidad con los Artículos 18.04 y 18.05 del Tratado;

DECIDE:

1. Incorporar a la República de Nicaragua al Comité de Reglas de Origen que conoce los asuntos relativos a los Capítulos 4 (Reglas de Origen), 5 (Procedimientos Aduaneros) y las Reglamentaciones Uniformes del Tratado, creado mediante la Decisión N° 20 de la Comisión de Libre Comercio de fecha 27 de septiembre de 2011.
2. Nicaragua notificará dentro de los 30 días siguientes a la firma de esta Decisión su representante para dicho Comité.

La presente Decisión se firma en San José de Costa Rica, a los 18 días del mes de octubre de 2013 y entrará en vigor en esta fecha.



Por la República de Chile
Mathias Francke S.

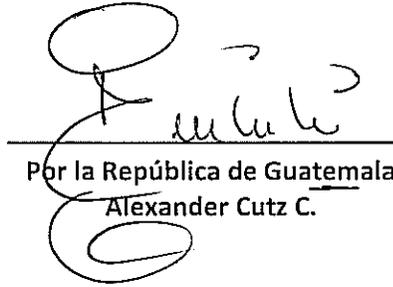


Por la República de Costa Rica
Marcela Chavarría P.

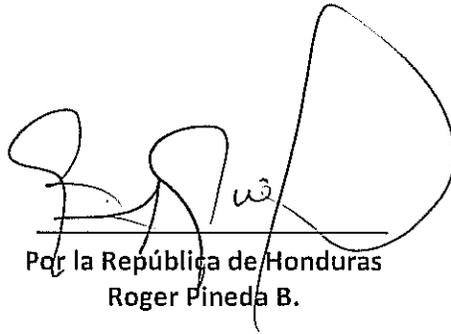




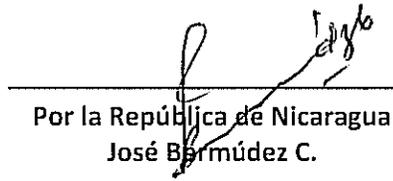
Por la República de El Salvador
Marta Rosa Margarita Ortiz Q.



Por la República de Guatemala
Alexander Cutz C.



Por la República de Honduras
Roger Pineda B.



Por la República de Nicaragua
José Bermúdez C.

